

LOS CONDADOS DE DINAMARCA Y SU ASOCIACION

El Rey de Dinamarca, aclamado por su pueblo, en una visita a los condados.



VISITAR Dinamarca en invierno no es ni la mitad de agradable que hacerlo en verano, pero no deja de tener sus alicientes. Hace frío, llueve, graniza, nieva, sopla con fuerza el viento, y ello obliga a los daneses a permanecer en las calles lo menos posible, buscando el calor de sus bien acondicionados hogares. Pero el visitante extranjero tiene la sensación de que en invierno —desaparecidos los millares de turistas que entre mayo y agosto invaden el país— es cuando aparece la verdadera Dinamarca. Lo que siempre permanece

invariable, hasta el punto de constituir una de las características más acusadas del país, es la amabilidad de sus habitantes, que se manifiesta en todo momento y en todas partes. Hace unos meses, por ejemplo, en el curso de una conversación sostenida en su despacho de la Unión de Ciudades Danesas con el señor Berthelsen, mencioné mi interés por la administración provincial de su país. Al punto, mi interlocutor descolgó el teléfono y me concertó una entrevista con el señor Lünd, Secretario de la Asociación de Condados de Dinamarca, quien, a su vez,

me atendió con la consueta amabilidad danesa. La información que él me proporcionara me ha impulsado a escribir el presente artículo, por creer que la materia puede interesar a los lectores de CISNEROS.

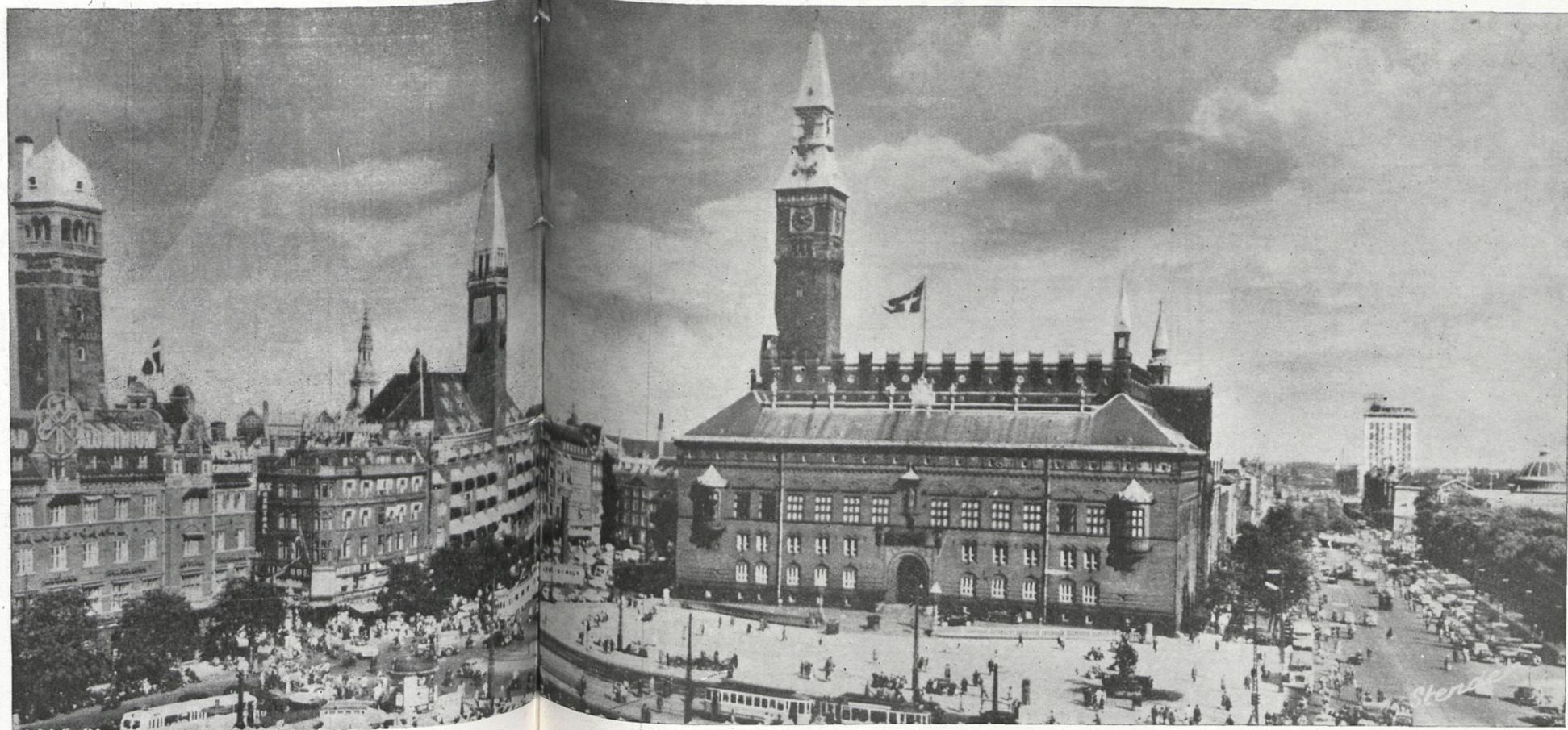
* * *

En Dinamarca existen los siguientes tipos de Entidades locales: ciudades (provinsbyerne), parroquias (sognekommunerne) y condados (amtskommunerne). A ellos hay que añadir un cuarto tipo, constituido por la ciudad de Copenhague; la capital del país tiene su régimen especial, que le concede amplia autonomía, bajo la supervisión directa del Ministerio del Interior.

Las ciudades, que son 85 en total, gozan prácticamente de la misma autonomía que Copenhague, si bien es una Ley uniforme la que regula su organización y funcionamiento. Las secciones rurales del país están divididas en parroquias, las cuales no son tan activas como las ciudades y son supervisadas por los Condados, en vez de serlo por el Ministerio del Interior; su número se eleva a 1.300.

Los Condados son 25, y su origen histórico se remonta a la Edad Media, habiendo surgido como consecuencia de la división del país en señoríos feudales denominados «fief». Además de supervisar la actuación de las parroquias, los Condados prestan una serie de servicios públicos de carácter supramunicipal, entre los que descuellan la construcción, mantenimiento y mejora de hospitales y carreteras. Las haciendas condales se nutren principalmente del producto de determinados impuestos y de subvenciones estatales. De entre los primeros, descuellan por su rendimiento el impuesto sobre la propiedad inmueble y el impuesto sobre vehículos a motor. El importe de las subvenciones estatales equivale aproximadamente al 40 por 100 de los ingresos de las haciendas condales, a pesar de lo cual los Condados daneses gozan de una autonomía bastante pronunciada: el Estado, por ejemplo, no interviene para nada en la aprobación de sus Presupuestos, materia que es de la exclusiva competencia de los Condados.

La Constitución danesa —que reconoce la autonomía de las Entidades locales— dispone que el derecho de éstas a ejercitar su «self-government», en la esfera de su competencia, ha de ser establecido en una Ley o Estatuto. Las disposiciones legislativas que afectan a los Condados y parroquias están contenidas en la «Landkommunalloven af 25 marts 1933». Entre otras cosas, esta Ley dispone que el organismo de gobierno más importante del Condado es el Consejo Condal, compuesto por un número de miembros proporcional al de habitantes del Condado. Está presidido por un Prefecto nombrado por la Corona, el cual es al mismo tiempo el representante principal del Gobierno dentro del Condado. Los Consejeros Condales —que pueden ser en número de 9 a 15— son elegidos cada cuatro años por



los mismos electores que votan en las elecciones parroquiales. En las celebradas en 1957 acudió a las urnas el 76 por 100 del Censo electoral masculino y el 67,5 por 100 del femenino, cifras que, en mi opinión, demuestran el interés que los daneses sienten por sus gobiernos locales. Pasando al aspecto profesional, los funcionarios principales que prestan sus servicios en los Condados son, como en España, un Secretario, un Interventor y un Tesorero o Depositario.

* * *

En Dinamarca, los Condados ejercen considerable influencia en la vida político-administrativa del país, no sólo por su condición de Entidades locales que gozan de considerable autonomía, sino principalmente por la magnífica labor que lleva a cabo su poderosa Asociación.

La Asociación de Condados de Dinamarca (Amtsrådforeningen i Danmark) fué fundada en abril de 1913, con las siguientes finalidades: a) divulgar información sobre materias de administración local; b) laborar en pro de la uniformidad —en las reglas y en la práctica— en las relaciones entre Condados y Parroquias; c) hacer llegar a las autoridades competentes la opinión de sus afiliados acerca de la legislación que se dicte en materia local, y

proponer enmiendas a la misma, y d) trabajar en pro de la uniformidad en los acuerdos tomados por los Consejos Condales en las materias de su competencia, siempre que tal uniformidad sea compatible con las condiciones especiales que imperan en las diversas partes del país.

Según al artículo 1 de los Estatutos de la Asociación, todos los Condados daneses pueden ser admitidos en la misma. A pesar de ser la afiliación absolutamente voluntaria, la totalidad de los 25 Condados existentes en el país son miembros de la Asociación. Su órgano de gobierno más importante es la Asamblea general, que se reúne en sesión ordinaria una vez al año. La labor ejecutiva es llevada a cabo por una Junta compuesta por ocho personas elegidas por cuatro años. Esta Junta está asistida por una Secretaría, de las que forman parte un Secretario, un Vicesecretario y un Oficial.

Las actividades de la Asociación están únicamente financiadas con el producto de las cuotas que pagan sus afiliados, y cuya cuantía es determinada en la asamblea anual. El pasado año, la cuota —uniforme para todos los miembros— fué de 2.000 coronas, cantidad que cubría por entero el coste de todos los servicios prestados por la Asociación. Es preciso señalar que ni el Estado ni ninguna otra entidad pública ni privada ejerce influencia alguna sobre la Asociación de Condados ni sobre sus acti-

He aquí una de las vistas más características de Copenhague, capital de Dinamarca, país de cuya Administración Local nos habla en este artículo nuestro colaborador Luis G. Marqués.

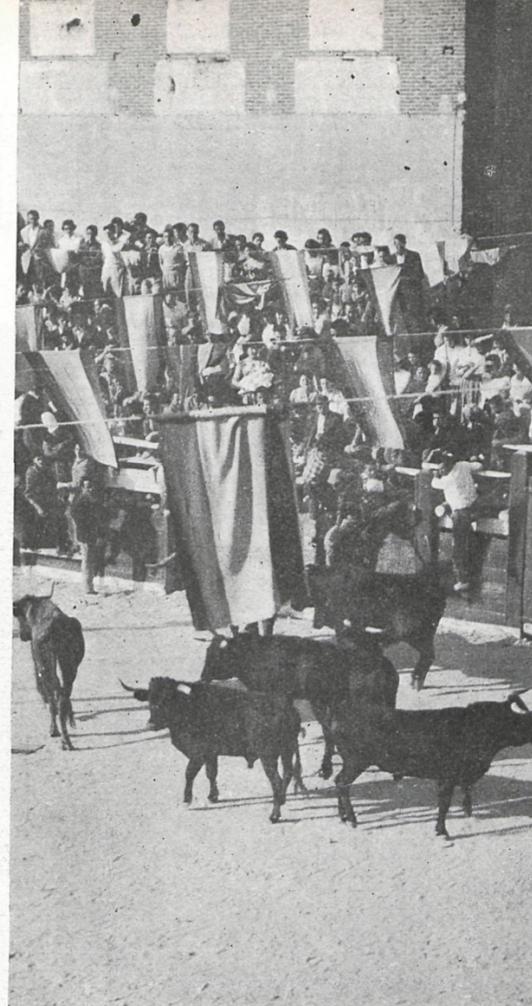
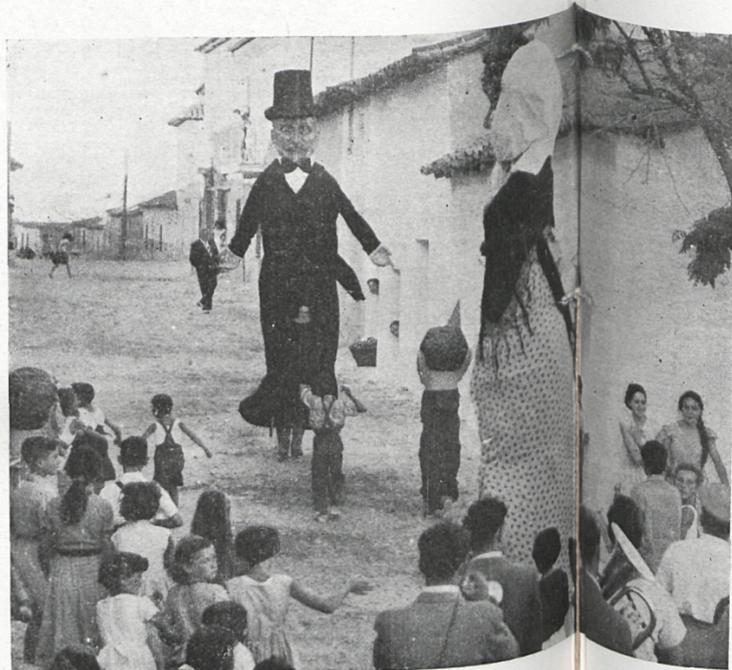
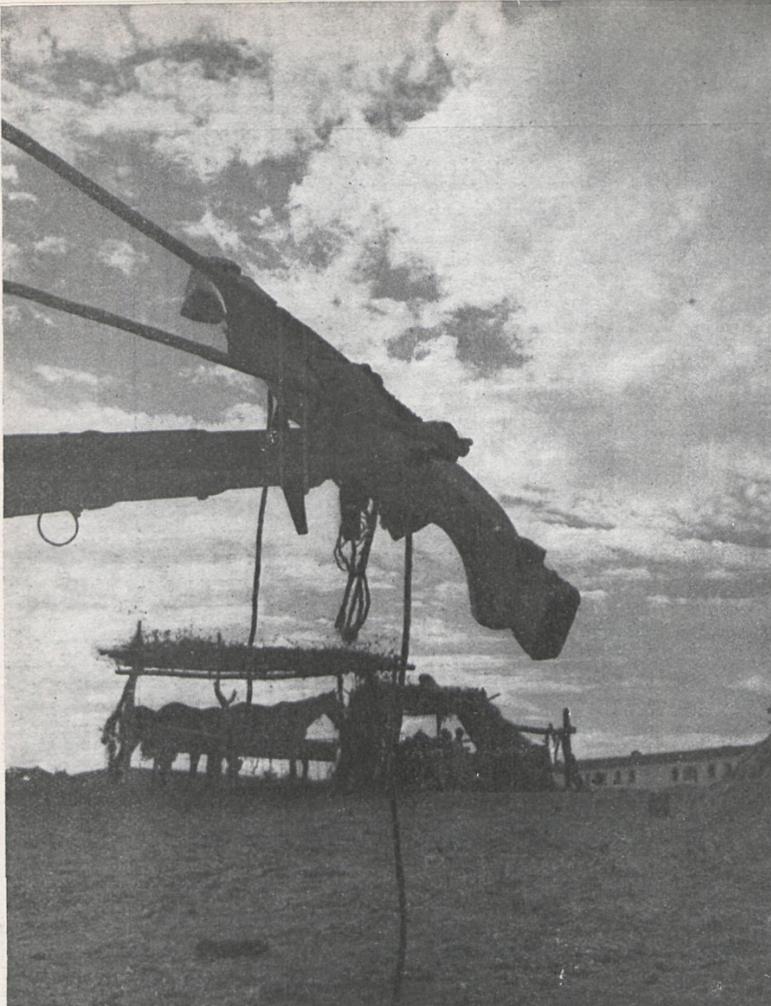
vidades, ni contribuye tampoco al sostenimiento de la misma.

La función más importante desempeñada por la Asociación de Condados de Dinamarca es la de defender los intereses de sus afiliados frente al Gobierno y al Parlamento. Esta labor se lleva a cabo de varias maneras; por ejemplo, es ya costumbre que los Ministerios consulten a la Asociación en cuestiones importantes relativas a administración local. Tampoco es raro que la Asociación, por iniciativa propia, se dirija al Gobierno y al Parlamento con peticiones y sugerencias sobre asuntos de interés para los Condados. Por otra parte, la Asociación está generalmente representada en las Comisiones gubernativas encargadas de preparar las leyes de administración local. Por añadidura, en alguna ocasión la Asociación de Condados ha sometido a la consideración del Gobierno proyectos de ley y enmiendas relativos a materias que caen bajo la competencia de sus afiliadas.

Luis G. MARQUES

Copenhague, 1958.

EN LA PROVINCIA DE MADRID



De julio a septiembre son los meses que en los pueblos de Castilla, al terminar las faenas de la siega y trilla, los campesinos celebran la festividad de su Santo Patrón.

Hoy es San Sebastián de los Reyes, pequeña localidad de nuestra provincia, donde la tradición sigue desde los tiempos más remotos.

Foto número 1.—Tranquilidad en las eras. Hoy es fiesta.

Foto número 2.—Comienzan los festejos. El grano está en las cámaras. Dinero fresco para gastar. El desfile de la banda de música de la localidad y de los típicos gigantes y cabezudos recorren las principales calles de la pequeña villa, acompañados por el griterío de los niños y mayores, que se divierten de lo lindo.

Foto número 3.—Toda la noche, baile, y con la luz del alba, los jóvenes salen a buscar el encierro de los toros que han de lidiar en la tarde por las prometedoras figuras del arte de «Cúchares».

Foto número 4.—Su gran faena es compensada con las orejas y rabos de su enemigo y una vuelta al coso.

Foto número 5.—Por la noche, la solemne procesión del Santísimo Cristo, Patrón de este lugar, y en la plaza Mayor, ante la Casa Consistorial, un magnífico castillo de fuegos de artificios, es encendido como homenaje.

Foto número 6.—Nuevamente actúa la banda de música amenizando el espectáculo con elegidas piezas de su repertorio.

Foto número 7.—Ante el gesto de estupor y de miedo de las mujeres y el de serio y grave del entendido, los espectadores siguen las incidencias de la lidia, en la que el matador descabella al toro.

